



villa Gñal. que se celebra el día primer
 de Enero, y no hallándose presente
 acto de la reflexión con que debe proceder
 sea este nombram^{to}, en cuyo caso se ha
 de usar regularm^{te}. todos los individuos de
 este Ayuntamiento, en de parecer de sus
 señores al menor por algunos días.

En vista de lo expuesto por los señores
 Juan y D. Bartolomeo Cayuela, se dijo: Por lo
 señores q^l los recurrentes pidiere
 p^a impetra este nombram^{to}. que se halla
 con adecuada reflexión p^a q^l pueda recaer en
 persona apta; además de tener presente la
 experiencia de q^l no se diferencia; y así son de
 parecer se lleve a efecto en este mismo acto
 el citad nombram^{to}.

y siendo la mayoría de votos de q^l reproceda
 al nombram^{to} se hizo enta forma sup^{te}. = Por
 todos, se nombró al d^o Juan José Carlos de
 par, y se acordó se le de la posesión.

Se ha visto presente un título de la dirección Gñal.
 de Correos librado a favor del Juan Andrés
 de Almona de la Estafeta de esta villa; y en
 vista acordaron se que y cumplido: que se
 guardentados los privilegios y exenciones que
 contiene: y q^l quedand a cuenta de su
 no literal, se le devuelva con la correspond^{te}.

y habiendo comparecido en este acto el título
 de Juan José Carlos, por el p^o de su d^o se le
 cibió el dicho juram^{to}. conforme a d^o de pro
 ceder bien y legalm^{te}. en el desempeño del oficio
 de procurador Gñal.; y se le dió.

